



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grela Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo–Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA COMPETICIONES FEGAS

Versión 1.0
MARZO 2017



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grela Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo–Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



CAPITULO I: GENERALIDADES.....	3
1. Objetivo y ámbito de aplicación.....	3
2. Inscripciones.....	3
3. Normas para la organización.....	4
4. Plan de Seguridad.....	5
5. Coordinador de seguridad.....	5
6. Normas para los participantes	6
7. Embarcaciones de los participantes.....	6
8. Embarcaciones de la organización	7
9. Pruebas de mar en apnea, estas medidas no serán aplicables a la competición de apnea en mar ya que las medidas de seguridad específicas de esa prueba y sus características hacen inviable el uso de los medios aquí contemplados.....	7
10. Pruebas de mar con buceo autónomo	8
11. Pruebas en piscina	9
CAPÍTULO II: NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA PRUEBA	9
12. Medidas específicas para cazafotosub en apnea	9
13. Medidas específicas para fotosub y videosub.....	9
14. Medidas específicas para apnea.....	9
15. Medidas específicas para pesca submarina	10



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grela Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo–Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



CAPITULO I: GENERALIDADES

1. Objetivo y ámbito de aplicación

- 1.1. El objeto de este documento es establecer las normas y protocolos de seguridad que deberán seguirse durante el desarrollo de las diversas competiciones que se realicen bajo el auspicio o amparo de la FEGAS y se organicen por parte de algún club o entidad asociada a la misma. Los artículos que siguen, aplicables a cada caso en función del tipo de prueba, serán de obligado cumplimiento, y su no aplicación será motivo suficiente para la suspensión de la misma.
- 1.2. Con independencia del tipo de competición que se trate, cuyos pormenores se desarrollan a continuación, se deberán seguir siempre los protocolos de emergencia particulares que cada club o entidad organizadora tengan vigentes en el momento de celebración de la competición, y que estarán aprobados por la autoridad competente en la materia. En caso de que el protocolo de emergencia particular presente alguna disparidad con lo recogido en este documento, se aplicarán simultáneamente las medidas recogidas en ambos si fuera posible, o las más estrictas en caso contrario.
- 1.3. Las instrucciones de seguridad derivadas de exigencias de organismos oficiales, y muy especialmente de los que tengan competencias en seguridad y salvamento en el mar, adquieren automáticamente el carácter de obligaciones para la organización, prevaleciendo su cumplimiento sobre cualquier otra consideración.

2. Inscripciones

- 2.1. Para la participación en toda prueba será necesaria la previa inscripción de los deportistas directamente concurrentes, así como las de sus ayudantes y barqueros. Al efecto, remitirán a la organización mediante correo electrónico con la antelación que se determine copia de la siguiente documentación:
 - 2.1.1. Licencia federativa FEGAS en vigor.
 - 2.1.2. Certificado médico en vigor.
 - 2.1.3. Hoja de descargo de responsabilidad.
 - 2.1.4. Hoja de inscripción, debidamente cubierta y firmada.



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grela Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo–Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



2.2. Los originales de dichos documentos serán aportados en el día de la prueba, previamente al inicio de la competición. Su no presentación será causa de exclusión directa de esa prueba.

2.3. Los certificados médicos estarán emitidos de acuerdo a la normativa vigente. En el caso de que, por cualquier motivo, se sospeche fundadamente que la condición física del participante pudiera no corresponder con la requerida para la práctica de las actividades subacuáticas (por ejemplo, por percances o enfermedades posteriores a la fecha de realización del reconocimiento), será el coordinador de seguridad, siempre de acuerdo con el personal sanitario de la prueba quién podrá directamente impedir su participación. Si se sospecha de la posible incapacidad, con antelación al día de la prueba, se podrá requerir un certificado médico actualizado.

2.4. En las pruebas de pesca submarina, y análogamente en las de cazafotosub y apnea, se considerará como sustitutivo del certificado médico la presentación de la licencia de pesca submarina emitida por la Xunta de Galicia en vigor, en tanto para su concesión es obligatoria la presentación de dicho documento.

3. Normas para la organización

Serán obligaciones de la organización:

3.1. Solicitar los permisos necesarios a los organismos oficiales precisos para el desarrollo de la prueba: Gobierno civil, Xunta, Capitanía...

3.2. Redactar el Plan de Seguridad, y los Protocolos de Seguridad y Evacuación.

3.3. Designar al coordinador de seguridad.

3.4. Disponer de los medios de seguridad necesarios.

3.5. Enviar, como un mínimo de 5 días de antelación, toda la información referente a temas de seguridad al correo electrónico de FEDAS.

3.6. Celebrar, antes del inicio de la prueba, una charla o *briefing* en la que esté presente organización y competidores, para detallar los pormenores que fuesen oportunos.



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grela Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo–Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



4. Plan de Seguridad

4.1. El Plan de Seguridad es el documento en el que se analizan, desarrollan e implementan las medidas de seguridad a adoptar en el transcurso de una prueba.

4.2. El Plan de Seguridad contendrá al menos:

4.2.1. Identificación de la zona y duración de la prueba

4.2.2. Identificación de los responsables de la organización

4.2.3. Estimación de los medios materiales precisos

4.2.4. Teléfonos y direcciones de contacto, a efectos de seguridad

4.2.5. Protocolos de emergencia y evacuación

5. Coordinador de seguridad

5.1. El coordinador de seguridad es el máximo responsable de garantizar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad durante la realización de la prueba, y tendrá la máxima autoridad en lo relativo a la seguridad de la misma.

5.2. Sus atribuciones serán:

5.2.1. Comprobar la documentación de los competidores.

5.2.2. Comprobar la documentación y permisos de la prueba.

5.2.3. Comprobar el correcto cumplimiento del plan de seguridad.

5.2.4. Verificar que las condiciones meteorológicas se encuentran dentro de las previstas en las autorizaciones, así como adoptar las medidas oportunas - zona de reserva, acortamiento de la prueba, suspensión...- en caso de que no sea así.

5.2.5. Comprobar la asistencia de los medios de seguridad previstos.

5.2.6. Gestionar y aplicar los protocolos de seguridad y evacuación.



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grela Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo–Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



5.2.7. Encargarse de las comunicaciones con las autoridades a efectos de seguridad, incluyendo expresamente la comunicación del inicio y fin de la prueba.

5.3. El coordinador de seguridad estará presente durante todo el transcurso de la prueba, manteniendo el debido contacto y coordinación con el resto de la organización.

5.4. El coordinador de seguridad podrá contar con tantos ayudantes y asistentes como sean necesarios.

6. Normas para los participantes

Los participantes en toda prueba estarán obligados a:

6.1. Presentar la documentación requerida por la organización, de cuya veracidad responderán.

6.2. Contar con todo el equipo necesario para la correcta ejecución de la prueba.

6.3. Acatar las instrucciones de la organización.

7. Embarcaciones de los participantes

7.1. Las siguientes normas se aplican en el supuesto de que la prueba se efectúe con embarcaciones autónomas para cada participante o equipo, con autonomía de desplazamiento dentro de la zona de la prueba. En el supuesto de que efectúe desde embarcación base, dichas embarcaciones tendrán la consideración de embarcaciones de la organización.

7.2. Los patrones deberán contar con la titulación necesaria para el manejo de la embarcación, así como de la licencia FEGAS en vigor. Serán los responsables de contar con el material de seguridad obligatorio, según la normativa vigente y las características de la embarcación.

7.3. Las embarcaciones estarán debidamente señalizadas con la bandera alfa durante el transcurso de toda la prueba.

7.4. El patrón y los tripulantes estarán obligados a navegar en todo momento con el chaleco salvavidas.



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grella Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo-Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



7.5. Los patrones se asegurarán de la no presencia de deportistas en el agua antes de poner la embarcación en marcha, y procederán con toda la cautela ante la posible presencia sumergida de alguno de ellos.

8. Embarcaciones de la organización

8.1. En las pruebas celebradas en el mar, la organización contará con tantas embarcaciones como sean precisas, en función de las características de la prueba y lo estipulado en el Plan de Seguridad.

8.2. Además de las normas contempladas en otros apartados, al menos una de las embarcaciones de la organización deberá contar con:

8.2.1. Dos buzos de seguridad (B2E como mínimo) o apneísta(s) de seguridad, según lo que sea requerido por el tipo de competición a desarrollar.

8.2.2. Personal sanitario.

8.2.3. Material de 1º auxilios y oxigenoterapia.

8.3. Esta embarcación tendrá espacio suficiente para trasladar al equipo descrito más una pareja de buceadores competidores hipotéticamente accidentados, mientras se les practican maniobras de RCP básico durante el traslado a puerto base.

8.4. El personal de las embarcaciones de la organización será el responsable de vigilar y avisar de cualquier problema con embarcaciones ajenas a la prueba, dando traslado de la incidencia al coordinador de seguridad, que decidirá las acciones a adoptar.

8.5. Los patrones se asegurarán de la no presencia de deportistas en el agua antes de poner la embarcación en marcha, y procederán con toda la cautela ante la posible presencia sumergida de alguno de ellos.

9. **Pruebas de mar en apnea**, estas medidas no serán aplicables a la competición de apnea en mar ya que las medidas de seguridad específicas de esa prueba y sus características hacen inviable el uso de los medios aquí contemplados.



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grela Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo–Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



9.1. En las pruebas de mar en apnea, el equipo mínimo de cada participante incluirá al menos:

9.1.1. Boya de señalización de un volumen mínimo según normativa vigente, con su correspondiente bandera alfa. En caso de duda sobre la validez de una boya en cuanto a volumen y/o color, será el coordinador de seguridad el que tenga la última palabra acerca de su validez.

9.1.2. Cuchillo o elemento de corte (tijera submarina, cortacabos, etc.).

9.2. Se deberá permanecer en todo momento a una distancia máxima de 25 metros de la boya.

9.3. La organización podrá imponer una profundidad máxima para el desarrollo de la prueba.

10. Pruebas de mar con buceo autónomo

10.1. En las pruebas de mar con equipo de buceo autónomo, el equipo mínimo de cada participante incluirá al menos:

10.1.1. Un cuchillo o elemento de corte (tijera submarina, cortacabos, etc).

10.1.2. Al menos un regulador con doble segunda etapa (o doble regulador) y manómetro.

10.1.3. Conjunto de reloj-profundímetro-tablas u ordenador de buceo.

10.1.4. Una boya de señalización/deco, con el cabo correspondiente. Esta boya se lanzará desde el fondo cuando se vaya a iniciar el ascenso e indicará la posición del equipo participante antes de emerger a superficie, y su uso es obligatorio, en cualquier caso.

10.2. Los dos participantes que formen un equipo deberán mantenerse siempre en contacto visual y a una distancia que permita el auxilio a uno de los participantes por parte de su compañero en caso de necesidad. Si por cualquier motivo se perdiese el contacto visual, se dispondrá de un máximo de un minuto para intentar localizar al compañero y, en caso de no lograrlo, deberán emerger para reencontrarse en superficie.

10.3. Ningún participante excederá los límites de profundidad y tiempo que le correspondan en función de la titulación que posea, por lo que el equipo



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grela Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo–Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



participante se verá limitado por la titulación de menor nivel de sus componentes. En cualquier caso, no se excederá de los 30 metros de profundidad.

11. Pruebas en piscina

11.1. En las pruebas en piscina, la organización contará al menos con:

11.1.1. Apneístas de seguridad.

11.1.2. Un socorrista.

11.1.3. El material necesario de seguridad, maletín de oxigenación y botiquín de 1º auxilios, que estará a pie de piscina.

CAPÍTULO II: NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA PRUEBA

12. Medidas específicas para cazafotosub en apnea

12.1. En las pruebas de cazafotosub, además de las normas generales que le sean aplicables, la organización dispondrá al menos de:

12.1.1. Como mínimo, una embarcación de apoyo y seguridad con espacio suficiente para llevar un patrón, el personal sanitario y al apneísta de seguridad.

12.1.2. Un apneísta de seguridad.

13. Medidas específicas para fotosub y videesub

13.1. En las pruebas de fotosub y videesub, además de las normas generales que le sean aplicables, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento general de la especialidad.

14. Medidas específicas para apnea

14.1. Pruebas de apnea en mar

14.1.1. No serán de obligatorio cumplimiento las normas especificadas en el apartado 9 del presente reglamento.



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Pol. Ind. La Grela Bens, Calle Gutenberg, 32 –C Bajo–Entresuelo
15001 A Coruña – A Coruña
Telf.: 981 22 16 85



14.1.2. Como mínimo, una embarcación de apoyo y seguridad con la bandera alfa con espacio suficiente para llevar un patrón, el personal sanitario así como a los apneístas que vayan a competir.

14.1.3. Estará prohibido bajar sin la supervisión de un apneísta de seguridad y sin estar unido al cabo guía por un “Lanyard” en todo momento.

14.1.4. Sistema de contrapesos u otro sistema aceptado en el reglamento CMAS.

14.1.5. Como mínimo habrá un apneísta de seguridad por boya de competición

14.1.6. Como mínimo habrá un apneísta de seguridad en las boyas de calentamiento.

14.2. Pruebas de apnea en piscina

15. Medidas específicas para pesca submarina

15.1. Fusiles.

15.2. Prohibición pasapeces.

15.3. Posibilidad de obligar a mantener distancia de seguridad, según visibilidad y condiciones del mar.